

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de agosto del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL NIT 900.977.629-1.

DEMANDADO: ANA LIDA VILLOTA MUÑOZ C.C 31.869.669.

RADICACIÓN: 760014003007202300559-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2351

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante, allega la prueba del vehículo de placas **LFK533**, manifestando que el vehículo se encuentra capturado y puesto a disposición en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS, se da por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DEL FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 900.977.629-1 contra ANA LIDA VILLOTA MUÑOZ C.C 31.869.669, por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **LFK533**, y por parte del PARQUEADERO Servicios Integrados Automotriz SAS la entrega del vehículo de placas LFK533 a la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto 25 de mayo del 2023.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero **Servicios Integrados Automotriz SAS** la entrega del vehículo de placas **LFK533**, a la parte demandante o a quien este designe.

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	RENAULT
LÍNEA	KWID
COLOR	AZUL IRON
MODELO	2023
MOTOR	B4DA426Q004893
CHASIS	93YRBB009PJ094929
PLACAS	LFK533

TERCERO.- NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO.- Sin costas.

QUINTO.- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 29 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5dd503e7d5b08a937a611490a6a4daa3cf05a6d5ca869cbdc66721f09991088**

Documento generado en 27/08/2023 06:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>